

De: Antonia Ayllón Soto, Ana María Aragonés Ayllón, Cristina Aragonés Ayllón.

Procurador: Blasa Lucas Guardiola, Blasa Lucas Guardiola, Blasa Lucas Guardiola.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza.

Hago saber:

En Autos de expediente de dominio n.º 28/2006 seguidos a instancia de Antonia Ayllón Soto, Ana María y Cristina Aragonés Ayllón, sobre inmatriculación de finca sita en Fortuna, Partido de la Matanza de cabida catorce áreas cuarenta centiáreas.

Linda: Saliente, Ángel Olmos Flores, Poniente, finca de Juan Albaladejo Espín; Norte, Rogelio Zamora; y Mediodía Josefa Balaguer, vereda por medio, en resolución del día de la fecha se ha acordado convocar por medio del presente Edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cieza a 26 de enero de 2006.—El/La Secretario.

quienes tenían acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la entidad protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de don Juan Joaquín y Mujer Hernández Marín, por el matrimonio propuesto por la entidad pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Murcia y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los padres biológicos de los menores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, art. 5.6 de la Ley 7/97, de 21 de octubre.

Murcia a dos de febrero de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

2072 Adopción 1954/2005. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0901912/2005.

Procedimiento: Adopción 1954/2005.

Sobre: Adopción.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio Protección de Menor.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Juan Joaquín y Mujer Hernández Marín.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto núm. 73/06.

Juez que lo dicta: Don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia a dos de febrero de dos mil seis.

Hechos

Primero: Por Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio de Protección de Menores, se formuló propuesta para la adopción del menor Juan Joaquín y Mujer Hernández Marín, por parte del matrimonio propuesto por dicha entidad pública

De lo Social número Uno de Murcia

2079 Procedimiento número 931/2005.

N.º Autos: 931/2005

Demandante: Wilmer Omar Zagal Sarmiento

Demandado: Constructora Jidelcar, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 931/05 seguido a instancia de D. Wilmer Omar Zagal Sarmiento contra Constructora Jidelcar, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a Siete de febrero de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Wilmer Omar Zagal Sarmiento contra Constructora